



259

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., _____ de dos mil veinte (2020).

4 NOV 2020

Ref. Ejecutivo No. 2004-1261.

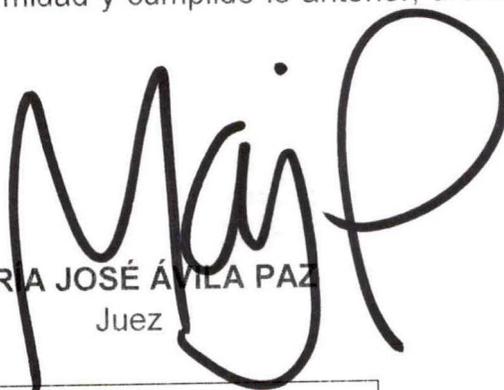
1. Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de los interesados las documentales y escrito vistos a folios 240 a 258.

2. Para lo pertinente, advierte el Despacho que los señores **Ivan Leonardo Guarnizo Urrea, Laura Camila Guarnizo Urrea y María Alejandra Guarnizo Urrea** fueron reconocidos como herederos del demandado **Leonardo Guarnizo Cárdenas**, y dentro del proceso de sucesión adelantado ante la Notaría 49 del Círculo de Bogotá, les adjudicaron las partidas allí discriminadas, dentro de las cuales se incluyeron los títulos judiciales que obran para el presente proceso.

3. Como lo peticionado a folio 258 se encuentra ajustado a derecho, se ordena que por secretaría se entregue a los herederos en mención, los dineros que se encuentran consignados para el proceso de la referencia en las proporciones relacionadas en las partidas segundas del trabajo de partición allegado al plenario (fls. 244 a 256), esto es, la suma de \$9'883.739,33 M/Cte, para cada uno de ellos.

Secretaría proceda de conformidad y cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

Notifíquese y Cúmplase


MARIA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 92

Hoy 5 NOV 2020

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES